REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 248 Referencia:

Año: 1968 Fecha(dd-mm-aaaa): 15-03-1968

Titulo: POR EL CUAL SE PONEN BAJO EL CONTROL DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA

CIVIL LOS AEROPUERTOS DE LA REPUBLICA.

Dictada por: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 16100 Publicada el: 26-04-1968

Rama del Derecho: DER. AERONÁUTICO Y DEL ESPACIO

Palabras Claves: Aeropuerto, Aviación, Aeronáutica Civil

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.229

Rollo: 32 Posición: 803

JACETA

ORGANO DEL

ANO LXV -

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 26 DE ABRIL DE 1968

Nº 16.100

-CONTENIDO-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 226 de 11 de marzo de 1968, por el cual se hace un nom-

bramiento.

Decreto Nº 288 de 15 de marzo de 1968, por el cual se ponen bajo el control de la Dirección General de Acronáutica Civil los Acropuertos de la República.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 63 de 11 de abril de 1968, por el cual se concede una Garantia.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 165 de 22 de abril de 1968, por el cual se establece un Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección General de industrias Resolución Ejecutiva Nº 25 de 24 de abril de 1968, por la cual se declara rescindido un Contrato.

Solicitudes de registro de marcus de fábricas y patentes de invencion.

Avisus y Edicto

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 226 (DE 11 DE MARZO DE 1968) por el cual se nombra el Gobernador de la Provincia de Darién.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

Artículo único: Se nombra al señor Alejandro Castillo, Gobernador de la Provincia de Darién, en reemplazo del señor Teodoro Méndez, quien pasó a ocupar otro cargo.

Comuniquese y publiquese. Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia, JOAQUIN F. FRANCO JR.

PONENSE BAJO CONTROL DE AERONAUTICA CIVIL LOS AEROPUERTOS DE LA REPUBLICA

DECRETO NUMERO 248 (DE 15 DE MARZO DE 1968)

por el cual se ponen bajo el control de la Dirección General de Aeronáutica Civil los Aeropuertos de la República.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 47 del Decreto Ley 19 de 8 de agosto de 1963, todos los aerodromos y aeropuertos civiles están sujetos al control, inspección y vigilancia de la Dirección General de Aeronáutica Civil y,

Que es necesario una intervención más directa de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para mayor seguridad en las operaciones de éstos y mejorar la administración de los mismos, DECRETA:

Todos los Aeropuertos de la República, incluyendo el Aeropuerto Internacional de Tocumen y el personal que en éstos labora quedan bajo el control, mando, inspección y vigilancia del Director General de Aeronáutica Civil.

Comuniquese y cúmplase.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia, JOAQUIN F. FRANCO JR.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDESE UNA GARANTIA

DECRETO NUMERO 63 (DE 11 DE ABRIL DE 1968)

por el cual se concede la garantía del Organo Ejecutivo a un préstamo otorgado por el Banco Nacional de Panamá al Municipio de Colón.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º del Decreto Ley No. 5 de 13 de abril de 1967, facultó al Organo Ejecutivo para garantizar al Banco Nacional de Panamá un sobregiro a favor del Municipio de Colón, hasta por sesenta mil balboas (B/. 60,000.00), a un interés hasta de 7% anual y a un plazo no ma-yor de diez (10) años, con el fin de que la mencionada municipalidad pueda afrontar la difícil situación económica por la cual atraviesa con motivo de los sucesos acaecidos el 6 de junio de

Que el referido Municipio en Nota No. 100 de 19 de febrero del año en curso, dirigida al señor Ministro de Hacienda y Tesoro, solicita que se lleve a efecto la garantía mencionada en el considerando anterior,

DECRETA:

Artículo Primero: Se concede la garantía solidaria de la Nación, al préstamo que por la suma de sesenta mil balboas (B/. 60,000.00) otorgará el Banco Nacional de Panamá al Municipio de Colón, a un interés no mayor del 7% anual y por un plazo de cinco años, destinado a que la mencionada municipalidad pueda afrontar la difícil situación económica por la que atraviesa, con motivo de los sucesos acaecidos el 6 de junio de 1966.